



## RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 6719

(15 DE AGOSTO DE 2025)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES DE UN REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES Y UN REPRESENTANTE DE LOS EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS ANTE EL COMITÉ DE BIENESTAR UNIVERSITARIO**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales y

### CONSIDERANDO

Que las Normas Estatutarias Acuerdos del Consejo Superior: No. 011 del 16 de marzo de 2001, No. 28 del 03 de agosto de 2016, No. 10 del 07 de mayo de 2012, No. 15 del 23 de agosto de 2023 no han atribuido expresamente la competencia para convocar elecciones en los comités a que se refiere esta Resolución y en consecuencia por atribución residual corresponde convocarlas al Rector.

Que mediante Resolución de Rectoría No. 2091 del 14 de febrero de 2025, modificada mediante las Resoluciones 2136, 2588, 2689, 2835, 2922 y 5021 de 2025, se adopta el calendario electoral para el año 2025 y se dictan otras disposiciones

Que se hace necesario Convocar a Elecciones a los Estudiantes y Empleados Administrativos, para las siguientes elecciones:

- 1. Comité de Bienestar Universitario. (Acuerdo del Consejo Superior No. 017 de 1996 y Acuerdo No. 30 de 2000)** *Los miembros del comité de Bienestar que representan a los estamentos de la universidad a que se refiere el Acuerdo Superior 017 de 1996 serán elegidos en votación universal y secreta de cada estamento para períodos de dos (2) años.*

- Un Representante de los Estudiantes.
- Un Representante de los Empleados Administrativos.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Rector

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Convocar a elecciones a Estudiantes y Empleados Administrativos para elegir a su representante ante el Comité de Bienestar Universitario.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Podrán participar con su voto los Estudiantes y Empleados Administrativos de planta, Administrativos Transitorios, Ocasionales de Proyectos.

**ARTÍCULO TERCERO: REQUISITOS PARA SER CANDIDATO:** Respecto a las representaciones de **empleados administrativos** es condición para ser elegido, en el caso de los empleados transitorios, tener mínimo un año de experiencia equivalente en tiempo completo en la Universidad.



## RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 6719

(15 DE AGOSTO DE 2025)

**ARTÍCULO CUARTO: MECANISMO DE ELECCIÓN:** Las presentes elecciones serán por sistema nominal.

**ARTÍCULO QUINTO: INSCRIPCIONES:** Los candidatos deberán inscribirse mediante oficio dirigido a la Secretaría General de la Universidad Tecnológica de Pereira, enviado al correo [ventanillaunica@utp.edu.co](mailto:ventanillaunica@utp.edu.co), de Gestión de Documentos, para su radicación hasta las **17:00 HORAS DEL DÍA MIÉRCOLES 27 DE AGOSTO DE 2025**.

**ARTÍCULO SEXTO: VALIDACIÓN DE REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS:** Una vez recibidas las inscripciones la Secretaría General deberá enviar el listado de candidatos a Admisiones, Registro y Control Académico en el caso de estudiantes y a Gestión del Talento Humano en el caso de Empleados Administrativos de planta, Administrativos Transitorios, Ocasionales de Proyectos, para validar el cumplimiento de los requisitos.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: CRONOGRAMA:** Se establece el siguiente cronograma para las elecciones convocadas mediante la presente Resolución:

| ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | FECHA                                                                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| Los candidatos deberán inscribirse mediante oficio dirigido a la Secretaría General de la Universidad Tecnológica de Pereira, enviado al correo <a href="mailto:ventanillaunica@utp.edu.co">ventanillaunica@utp.edu.co</a> , de Gestión de Documentos, para su radicación hasta las 17:00 horas del día martes 26 de agosto de 2025 | Hasta el 27 de agosto de 2025 a las 17:00 horas.                                        |
| La Secretaría General enviará a Admisiones, Registro y Control Académico y a Gestión del Talento Humano (según corresponda) el listado de candidatos para verificación de requisitos.                                                                                                                                               | El día 28 de agosto de 2025.                                                            |
| Revisión de requisitos de los candidatos por parte de Admisiones, Registro y Control y Gestión del Talento Humano (según corresponda).                                                                                                                                                                                              | Hasta el 29 de agosto de 2025 a las 15:00 horas.                                        |
| Secretaría General, publicará en la página web de la Universidad Elecciones 2025 el listado parcial de aspirantes inscritos                                                                                                                                                                                                         | El día 29 de agosto de 2025 a las 16:00 horas.                                          |
| Reclamación de los aspirantes excluidos de la lista mediante oficio dirigido a la Secretaría General de la Universidad Tecnológica de Pereira, enviado al correo <a href="mailto:ventanillaunica@utp.edu.co">ventanillaunica@utp.edu.co</a> , de Gestión de Documentos y respuestas por parte de Secretaría General.                | Desde el día 01 de septiembre, hasta el día 02 de septiembre de 2025 a las 17:00 horas. |
| Recepción de renuncia a candidaturas mediante oficio dirigido a la Secretaría General de la Universidad Tecnológica de Pereira, enviado al correo <a href="mailto:ventanillaunica@utp.edu.co">ventanillaunica@utp.edu.co</a> , de Gestión de Documentos, para su radicación.                                                        | Hasta el 03 de septiembre de 2025.                                                      |
| Secretaría General, publicará en la página web de la Universidad Elecciones 2025, el listado definitivo de aspirantes inscritos.                                                                                                                                                                                                    | El día 04 de septiembre de 2025.                                                        |
| Creación y Configuración a través del aplicativo dispuesto de las votaciones por parte de la Secretaría General.                                                                                                                                                                                                                    | 27 de agosto de 2025                                                                    |
| Cargue del censo electoral por parte de Admisiones, Registro y Control Académico y Gestión del Talento Humano.                                                                                                                                                                                                                      | 28 de agosto de 2025.                                                                   |
| Consulta del censo electoral por parte de los electores y solicitud de ajustes al censo dirigiendo un correo electrónico a:<br><a href="mailto:soportevotaciones@utp.edu.co">soportevotaciones@utp.edu.co</a>                                                                                                                       | Del 29 de agosto al 15 de septiembre de 2025.                                           |
| Creación de tarjetones por parte de la Secretaría General.                                                                                                                                                                                                                                                                          | 15 de septiembre de 2025.                                                               |

## RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 6719

(15 DE AGOSTO DE 2025)

| ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                           | FECHA                                                                             |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|
| Aprobación de votación y tarjetón por parte de la Secretaria General.                                                                                                                                               | 16 de septiembre de 2025.                                                         |
| Confirmación del censo electoral definitivo y cargue en el software de votación por parte de Admisiones, Registro y Control Académico y Gestión del Talento Humano, el cual no admitirá ningún tipo de modificación | 16 de septiembre de 2025.                                                         |
| Jornada de votación                                                                                                                                                                                                 | 18 de septiembre de 2025 de las ocho (8:00) horas hasta las veinte (20:00) horas. |

**PARÁGRAFO:** Los convocados en el artículo primero de la presente Resolución consultarán a través de la página principal de la Universidad con el fin de verificar si se encuentran habilitados en el censo electoral; de no encontrarse deberán escribir al correo electrónico [soportevotaciones@utp.edu.co](mailto:soportevotaciones@utp.edu.co) solicitando su incorporación en censo electoral.

Una vez se surta el cargue del censo electoral definitivo (**16 de septiembre de 2025**), este no tendrá modificaciones.

**ARTÍCULO OCTAVO: DEL TARJETÓN:** El orden en el que aparecerán los candidatos en el tarjetón corresponderá al orden de radicación de su inscripción.

**ARTÍCULO NOVENO: DE LAS VOTACIONES:** Las votaciones a las que hace alusión la presente resolución se llevarán a cabo a través de Internet utilizando el software de votaciones de la Universidad, para lo cual, Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de Información realizará las acciones correspondientes a las que haya lugar.

**ARTÍCULO DÉCIMO: CENSO ELECTORAL:** El censo electoral estará a cargo de Admisiones, Registro y Control Académico en el caso de Estudiantes y a Gestión del Talento Humano en el caso de Empleados Administrativos de planta, Administrativos Transitorios, Ocasionales de Proyectos, quienes subirán la información al software de votación de la Universidad.

**PARÁGRAFO:** Una vez se surta el cargue del censo electoral definitivo (16 de septiembre de 2025) de acuerdo con el cronograma establecido por parte de la dependencia encargada, este no tendrá modificaciones.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: FECHA Y HORARIO DE ELECCIONES:** Las elecciones de que trata la presente resolución se llevarán a cabo el día **JUEVES 18 DE SEPTIEMBRE DE LAS OCHO (8:00) HASTA LAS VEINTE (20:00) HORAS.**

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: ESCRUTINIOS Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS:** Una vez terminada la jornada electoral, el software de votación arrojará el escrutinio correspondiente, el cual será oficializado por la Secretaría General y remitido a la Rectoría para lo de su competencia.



## RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 6719

(15 DE AGOSTO DE 2025)

**ARTICULO DÉCIMO TERCERO: DEL APOYO LOGÍSTICO:** La Secretaría General coordinará y dispondrá lo necesario para el apoyo logístico del certamen electoral, para lo cual contará con la asistencia y colaboración de las demás dependencias administrativas de la Universidad.

**PARÁGRAFO:** El día de la elección Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de Información dispondrá de una mesa de ayuda que atenderá las diferentes solicitudes a través del correo [soportevotaciones@utp.edu.co](mailto:soportevotaciones@utp.edu.co)

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** En caso de presentarse empate se repetirá la elección dentro de los ocho (8) días siguientes en las mismas condiciones y exclusivamente entre los dos candidatos y/o planchas que hubieren obtenido igual número de votos.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:** De resultar ganador el voto en blanco se procederá a convocar a nuevas elecciones, en las cuales no podrán participar los actuales candidatos.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO:** Envíese copia del presente acto administrativo a los miembros del Comité Electoral de que tratan los acuerdos de Consejo Superior 011 y 025 de 2001.

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Pereira, a los quince (15) días del mes de agosto de 2025.

**LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO**

**Rector**

Elaboró: Paula Andrea Gómez Vanegas.  
Revisó: Dra. Laura Daniela Buitrago Calvo.